

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

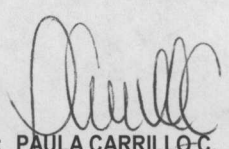
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000132  
CONTRA NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA - MAGISTRADA DEL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE  
JHON MOLINA, CON FECHA TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020),  
SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA NELLY  
YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

PARA NOTIFICAR A NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA -  
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE  
FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR  
EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA  
(8 A.M.)

  
**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL  
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA  
TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000132 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

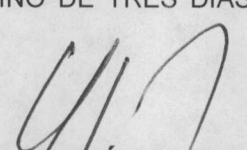
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

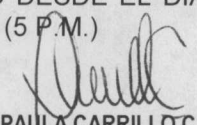
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201800106 CONTRA ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ, SIENDO DENUNCIANTE SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, CON FECHA 26 de MARZO de 2021, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE 6 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR EL MAGISTRADO JOSE ADOLFO GONZALEZ PEREZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE CULPA; Y EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** AL ABOGADO ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ DE LAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS COMO FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º, POR LA INFRACCIÓN AL DEBER ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10º DE LA LEY 1123 DE 2007, CORRESPONDIENTES A LA OMISIÓN EN LA SUBSANACIÓN DEL YERRO EN LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO, Y A LA NEGLIGENCIA POR NO DESCORRER EL TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO; CONFORME A LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ POR LA INFRACCIÓN AL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10º E INCURRIR ASÍ EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, RESPECTO DE LA CONDUCTA RELACIONADA CON LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. **MANTENER** LA SANCIÓN IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA, DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE.

PARA NOTIFICAR A ALVARO ANTONIO CASTRO GONZALEZ Y EL APODERADO DANIEL FERNANDO ZULUAGA RODRIGUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201800106 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA





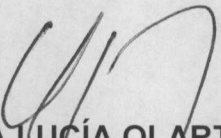
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

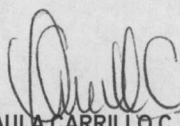
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201702025 CONTRA CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID, SIENDO DENUNCIANTE JOSE CONSTANTINO AVILA AVILA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, DE 8 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ CONTRA CARLOS ADOLFO BELTRÁN MADRID, EN DONDE LO SANCIONÓ COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS NUMERALES 1 DEL ARTÍCULO 35 Y 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR: CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD ATRIBUIDA AL ABOGADO CARLOS ADOLFO BELTRÁN MADRID, POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 POR AL FALTAR AL DEBER REFERIDO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 *IBÍDEM*, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES CONSAGRADAS EN ESTE PROVEÍDO. ABSOLVER AL ABOGADO CARLOS ADOLFO BELTRÁN MADRID DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA SENTENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DISMINUIR LA SANCIÓN IMPUESTA AL ABOGADO CARLOS ADOLFO BELTRÁN MADRID A DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

PARA NOTIFICAR A CARLOS ADOLFO BELTRAN MADRID Y LA APODERADA NILLY LORENA GAVILAN BOTERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201702025 01  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA




EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

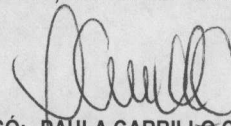
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201600104 CONTRA MAURICIO IREGUI TORRES - JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE HONDA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - SALA DE CASACION PENAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON FECHA CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE MAYO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ AL DOCTOR MAURICIO IREGUI TORRES, JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE HONDA – TOLIMA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, TRAS HALLARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN CULPOSA DE LOS NUMERALES 1° Y 2° DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA EL PRIMERO CON EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 600 DE 2000, ASÍ COMO POR LA INCURSIÓN EN LA MISMA MODALIDAD SUBJETIVA, EN LA PROHIBICIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 154 NUMERAL 4 *IBÍDEM*.

PARA NOTIFICAR A MAURICIO IREGUI TORRES - JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE HONDA Y EL APODERADO FERNANDO MENDEZ GONZALEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201400385 CONTRA PAULA XIMENA GRANJA ACOSTA - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, CON FECHA SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO CON LA PARTE CONSIDERATIVA, PARA EN SU LUGAR DISPONER: **PRIMERO. DECLARAR** DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA DOCTORA **PAULA XIMENA GRANJA ACOSTA** EN SU CONDICIÓN DE **JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO**, POR **(I)** INCUMPLIR EL DEBER DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 153 NUMERAL 1 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 29 Y 230 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 85 Y 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ARTÍCULO 713 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, FALTA COMETIDA EN LA MODALIDAD DE GRAVE CULPOSA; Y **(II)** INFRINGIR LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 1º, 2º Y 23 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996 Y POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN A LA PROHIBICIÓN DEL ARTÍCULO 154, NUMERAL 6º *EJUSDEM*, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 29, 63 Y 230 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 28 DE 2008 Y LA SENTENCIA C-1154 DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 48 Y EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 413 DEL CÓDIGO PENAL, FALTA COMETIDA EN LA MODALIDAD DE GRAVÍSIMA DOLOSA. **SEGUNDO. SANCIONAR** A LA DOCTORA **PAULA XIMENA GRANJA ACOSTA** EN SU CONDICIÓN DE **JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO**, POR LA COMISIÓN DE LA FALTAS ALUDIDAS EN EL NUMERAL PRECEDENTE CON DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS.

PARA NOTIFICAR A PAULA XIMENA GRANJA ACOSTA - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO Y EL APODERADO JACOBO SANTANCRUZ MIRANDA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201400385 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

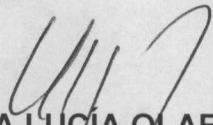
**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

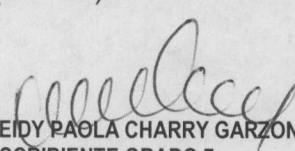
**HACE CONSTAR**

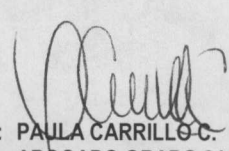
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201902683 CONTRA ELKA VENEGAS AHUMADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, SIENDO DENUNCIANTE CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, CON FECHA PRIMERO (1º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA ELKA VENEGAS AHUMADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA.

PARA NOTIFICAR A ELKA VENEGAS AHUMADA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201902683 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

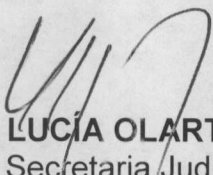
**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

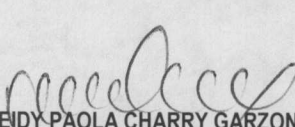
**HACE CONSTAR**

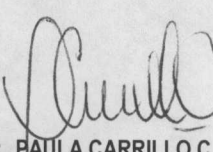
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201501012 CONTRA JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SIENDO DENUNCIANTE LUIS ALFONSO CRISTANCHO PARRA, CON FECHAS VEINTISIÉIS (26) DE FEBERO DE DOS MIL VEINTE (2020) Y VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ AUTOS QUE ORDENÓ LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y PRUEBAS CONTRA JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARC.

PARA NOTIFICAR A JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO - MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201501012 00  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA Y ARAUCA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

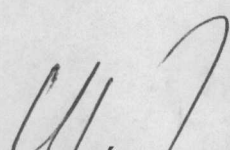
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

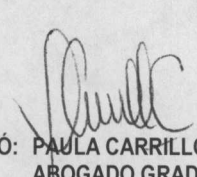
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 080011102000201900265 CONTRA ULISES ANTONIO LADRON DE GUEVARA MARTINEZ, SIENDO DENUNCIANTE JESUS EDUARDO GARCIA SALDAÑA, CON FECHA VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, RESOLVIÓ DECRETAR LA **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO **ULISES ANTONIO LADRÓN DE GUEVARA MARTÍNEZ**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A ULISES ANTONIO LADRON DE GUEVARA MARTINEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 080011102000201900265 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO SALA DISCIPLINARIA



República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201900637 CONTRA NESTOR LEONARDO MACIAS CHAPARRO, SIENDO DENUNCIANTE BALMORY DE JESUS NOREÑA GUTIERREZ, SILVIA CATALINA BUELVAS SANTIESTEBAN, CON FECHA VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL 22 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, RESOLVIÓ **TERMINAR EL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO **NÉSTOR LEONARDO MACÍAS CHAPARRO**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A NESTOR LEONARDO MACIAS CHAPARRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201900637 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA  
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

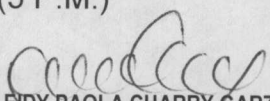
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201700026 CONTRA LUIS EDUARDO PEREZ PASTRANA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CON FECHA CINCO (5) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, EN LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR **LUIS EDUARDO PÉREZ PASTRANA**, DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, IMPONIÉNDOLE COMO SANCIÓN SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES.

PARA NOTIFICAR A LUIS EDUARDO PEREZ PASTRANA Y DEFENSOR DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

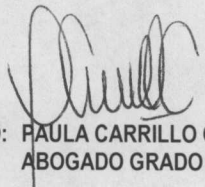
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201604482 CONTRA MONICA ANDREA NUÑEZ BUITRAGO, SIENDO DENUNCIANTE TARY CUYANA GARZON LANDINEZ, CON FECHA CUATRO (4) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVEDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA OBJETO DE APELACIÓN PROFERIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA **MÓNICA ANDREA NÚÑEZ BUITRAGO** CON **CENSURA**, TRAS HALLARLA RESPONSABLE EN LA MODALIDAD DE CULPA, DE INCURSIONAR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONCORDANTE CON EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° *IBÍDEM*, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A MONICA ANDREA NUÑEZ BUITRAGO Y EL APODERADO JORGE OCTAVIO VANEGAS BUITRAGO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201604482 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



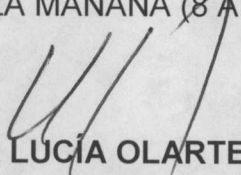
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

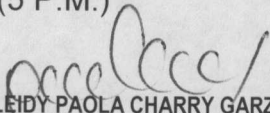
HACE CONSTAR

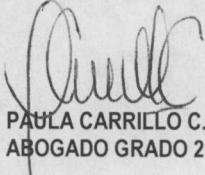
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201400690 CONTRA MARIA PATRICIA GIL CORREDOR, SIENDO DENUNCIANTE MARIA ELENA VALDERRAMA PEREZ, CON FECHA VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE MAYO DE 2016 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA **MARÍA PATRICIA GIL CORREDOR**, CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TRAS ENCONTRARLA RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8º DE LA LEY 1123 DE 2007, CORRELATIVAMENTE POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA.

PARA NOTIFICAR A MARIA PATRICIA GIL CORREDOR Y EL APODERADO JOSE HERIBERTO FUENTES ORTEGA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 700011102000201700548 CONTRA HAROLD ZABALA NADER, SIENDO DENUNCIANTE ALCALDE MUNICIPAL DE COLOSO, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE 13 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA Y SE LE IMPUSO SANCIÓN AL ABOGADO **HAROLD ZABALA NADER**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.196.160, CONSISTENTE EN MULTA DE TRES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA EN SU LUGAR, ABSOLVER DE LOS CARGOS FORMULADOS. **SEGUNDO: DAR POR TERMINADA** LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO **HAROLD ZABALA NADER**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.196.160, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A HAROLD ZABALA NADER, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 700011102000201700548 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SUCRE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

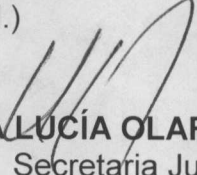
**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

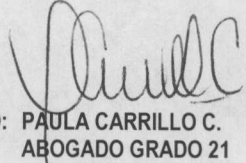
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201703026 CONTRA FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SIENDO DENUNCIANTE DAVID ELIAS HERNANDEZ MARQUEZ, CON FECHA TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: TERMINAR LA ACTUACION DISCIPLINARIA CONTRA LA FISCALIA SEGUNDA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA EN CABEZA DE LOS DOCTORES FERNANDO JOSE MENDOZA Y SERGIO JAVIER CEPEDA HERNANDEZ, EXTENDIENDO LOS EFECTOS DE ESTA DECISION AL FISCAL CUARTO (4) DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA DOCTOR SERGIO GOMEZ TRUJILLO, CONFORME CON LO PREVISTO DE LOS ARTICULOS 73-210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO EN CONSECUENCIA SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

PARA NOTIFICAR A FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201703026 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

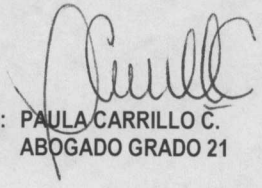
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201501119 CONTRA JUAN FELIPE MEJIA OSORIO, SIENDO DENUNCIANTE MARIA DEL PILAR VALENCIA MARIN, CON FECHA DOS (2) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 31 DE ENERO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO **JUAN FELIPE MEJIA OSORIO** POR INCURRIR EN LAS FALTA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1º A TÍTULO DE CULPA, LITERAL D ARTÍCULO 34 Y NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 35 A TÍTULO DE DOLO, PREVISTAS EN LA LEY 1123 DE 2007 Y LE IMPUSO COMO SANCIÓN LA DE SUSPENSIÓN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL 2015, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JUAN FELIPE MEJIA OSORIO Y EL APODERADO GUSTAVO CESAR GIRALDO OSORIO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEDY-PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201501119 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

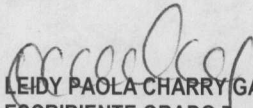
HACE CONSTAR

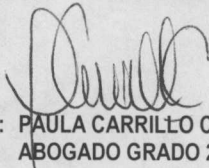
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201600358 CONTRA RODRIGO OSPINA FRANCO, SIENDO DENUNCIANTE GUSTAVO ADOLFO VALENCIA MUÑOZ, CON FECHA QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, EL 31 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ DE MULTA DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2 SMMLV), QUE DEBERÁ CONSIGNARSE A ÓRDENES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, AL ABOGADO **RODRIGO OSPINA FRANCO**, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A RODRIGO OSPINA FRANCO Y LA APODERADA MARIA FERNANDA PALACIO CASTRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201600358 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA





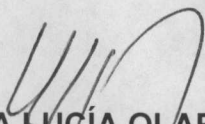
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

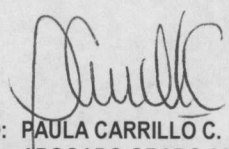
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 080011102000201101533 CONTRA JOSE EUSEBIO SALAS CABALLERO, SIENDO DENUNCIANTE DIOMEDES VALDOMERO RUIZ PEREZ, CON FECHA VEINTE (20) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE ABRIL DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN DE OCHO (8) MESES** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y **MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO**, AL ABOGADO **JOSÉ EUSEBIO SALAS CABALLERO**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JOSE EUSEBIO SALAS CABALLERO Y EL APODERADO ANDRES RICARDO SUAREZ VISBAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY-PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

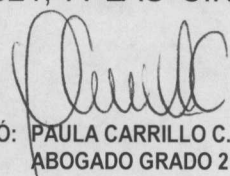
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201603585 CONTRA DINO ALESSANDRO BARRERA CHAVES, SIENDO DENUNCIANTE FANNY YANETH ARIAS CABALLERO, CON FECHA VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 6 MESES, AL ABOGADO **DINO ALESSANDRO BARRERA CHÁVES**, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A DINO ALESSANDRO BARRERA CHAVES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201603585 01  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

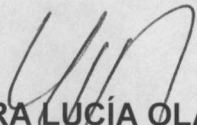
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

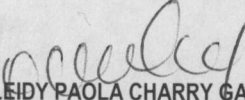
HACE CONSTAR

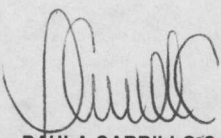
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201605869 CONTRA ERIKA PAOLA ARISTIZABAL ATEHORTUA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA **ERIKA PAOLA ARISTIZABAL ATEHORTUA** CON **CENSURA**, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 13 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ERIKA PAOLA ARISTIZABAL ATEHORTUA Y LA APODERADA CAROL SHIRLEY CIFUENTES ACERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201605869 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

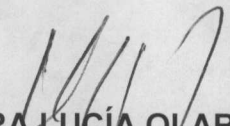
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL


HACE CONSTAR

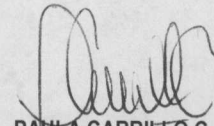
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201600148 CONTRA WILDEN ROJAS CABRERA, SIENDO DENUNCIANTE JORGE ENRIQUE ORTIZ MUÑOZ, CON FECHA DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, RESOLVIÓ SANCIONAR CON **SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES** EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL PROFESIONAL DEL DERECHO **WILDEN ROJAS CABRERA**, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR DESCONOCIMIENTO A TÍTULO DE CULPA, DEL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28-10 *IBÍDEM*, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A WILDEN ROJAS CABRERA Y EL APODERADO JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201600148 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA





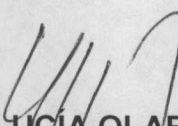
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

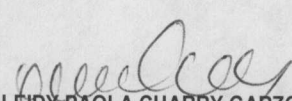
HACE CONSTAR

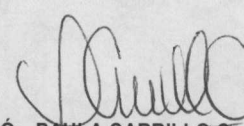
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700517 CONTRA CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA.

PARA NOTIFICAR A CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA Y LA APODERADA LINA MARIA XIOMARA WALTEROS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201803155 CONTRA JAIR ARTURO BURBANO SANDOVAL, SIENDO DENUNCIANTE WILLINGTON ORTIZ MORALES, CON FECHA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. NEGAR LA NULIDAD** INVOCADA EN LA ALZADA, ESTO, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA. **SEGUNDO. ORDENAR** TERMINACIÓN Y ARCHIVO, RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL DOCTOR JAIR ARTURO BURBANO SANDOVAL, EN RELACIÓN CON LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME LAS MOTIVACIONES EXPUESTAS. **TERCERO. REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 31 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL ABOGADO JAIR ARTURO BURBANO SANDOVAL, RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 34 Y NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, SANCIONÁNDOLO CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, PARA EN SU LUGAR: **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL DOCTOR JAIR ARTURO BURBANO SANDOVAL, RESPECTO DE LA FALTA PREVISTA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA. **IMPONER** COMO SANCIÓN DEFINITIVA SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

PARA NOTIFICAR A JAIR ARTURO BURBANO SANDOVAL Y EL APODERADO DAVID RICARDO ROMERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201803155 01  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

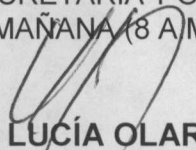
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

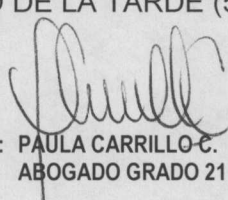
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201401035 CONTRA SANDRO JOSE ARAUJO LIÑAN - JUEZ 2 PENAL DE SOACHA, SIENDO DENUNCIANTE JORGE EDUARDO CARRANZA- DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, EN EL SENTIDO DE: **REDUCIR** LA SANCIÓN E IMPONER ÚNICAMENTE EL CORRECTIVO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, SANCIÓN QUE SE DEBERÁ CONVERTIR EN SALARIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, INCISO 2° DE LEY 734 DE 2002, EN RAZÓN QUE EL DISCIPLINADO SE ENCUENTRA DESVINCULADO DEL SERVICIO, SEGÚN LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. **CONFIRMAR** EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL QUE SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL DOCTOR SANDRO JOSÉ ARAUJO LIÑÁN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.976.460, EN SU CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE SOACHA, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, COMO INFRACTOR DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002, POR INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 154 NUMERAL 3 DE LA LEY 270 DE 1996 EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 343 DE LA LEY 906 DE 2004, FALTA CALIFICADA COMO **GRAVE** A TÍTULO DE **CULPA GRAVE**, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A SANDRO JOSE ARAUJO LIÑAN - JUEZ 2 PENAL DE SOACHA Y EL DEFENSOR JUAN DAVID GONZALEZ MENDOZA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201401035 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

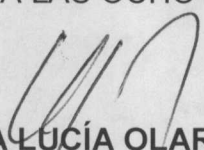
## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

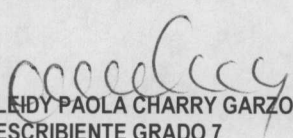
#### HACE CONSTAR

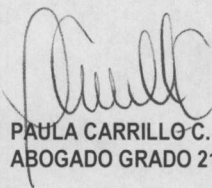
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201900004 CONTRA OSCAR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE JOSUE VARGAS SOLIS, CON FECHA DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **OSCAR DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) AÑOS Y MULTA** EQUIVALENTE A **DIEZ (10) SMLMV**, TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS DE QUE TRATA EL **ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007**, A TÍTULO DE **CULPA**, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON LAS FALTAS PREVISTAS EN EL **NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 30 Y EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 33 ÍDEM**, A TÍTULO DE **DOLO**.

PARA NOTIFICAR A OSCAR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y EL APODERADO SERGIO LUIS ORDOÑEZ SUAREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LADY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201900004 02  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA



República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL


## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

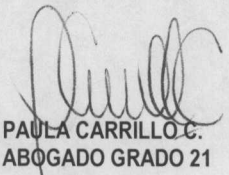
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201803812 CONTRA CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROCHA, SIENDO DENUNCIANTE LILIANA CABRERA TOVAR REPRESENTANTE LEGAL CONJUNTO RESIDENCIAL EL CEREZAL DE SAN LUIS PH, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR A LA ABOGADA CLAUDIA PATRICIA GARCÍA ROCHA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, LUEGO DE DECLARARLA DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR LA REALIZACIÓN DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007.

PARA NOTIFICAR A CLAUDIA PATRICIA GARCIA ROCHA Y LOS DEFENSORES SAYRA CRISTINA SOLANO MANCERA Y JAIR ALEXANDER ALDANA ROJAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 12/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 14/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CARRILLO C.  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201803812 01  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA